



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

No	Nombre del Proveedor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Monto	Documentacion Soporte
1	Constructura Fernan y Luis S de R L de C.V.	15/10/2022	25/10/2022	1,025,000.00	Contrato




Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL, TRACTOR, VOLQUETAS Y RODO PARA TRABAJOS DE MECANIZACION, CONFORMACION Y BALASTREO EN LA CARRETERA (SEGUNDA HUELLAS) EN PLATANARES A PEÑA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **CONSTRUCTORA FERNAN Y LUIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con RTN # 16019018003011 constituida bajo el instrumento numero 239 registrada en el Instituto de la Propiedad con el numero 56 tomo 21 siendo su representante legal nombrado como Gerente General el Abogado Fernán Darío Arias Pérez mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1601-1968-00104 y RTN 1601-1968-001048, y con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **"CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL, TRACTOR, RODO Y VOLQUETAS PARA LA REHABILITACION DEL TRAMO CARRETERO:**

1-REABILITACION DEL TRAMO CARRETERO DE 2.6 KILOMETROS (SEGUNDA TRAMO DE HUEYAS) EN LA COMUNIDAD DE PLATANARES AL CACERIO DE PEÑA BLANCA QUE COMPRENDE MECANIZACION CON TRACTOR, CONFORMACION CON PATROL Y BALASTREO A UN VALOR DE LPS. 375,000.00 EL KILOMETRO HACIENDO UN TOTAL DE LPS.975,000.00 AMPLIACION DE TRAMOS PARCIALES DANDO MÁS ANCHURA A LA CARRETERA Y CORTE Y REYENO DE DERRUMBES.

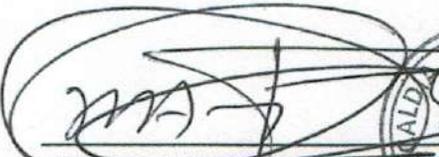
2- TRASLADO DE EQUIPO A UN COSTO DE LPS. 50,000.00 ESTOS TRABAJOS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUALALA. Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Un Millón Veinte y Cinco Mil Lempiras Exactos (**Lps. 1,025,000.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. Se harán los pagos según avance de la obra. **CLAUSULA CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de la SAR presenta documentos CAI. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de quince días (15) días Laborables contados a partir del día 15 de octubre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**; El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS**; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION**: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día (11) de Octubre del año 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




FERNAN DARIO ARIAS PEREZ.
CONTRATISTA

